

DICTAMEN 316

Ref. Expte. N° 1500-001464-2024 –
Secretaría de Deportes – I/ Dirección de
Deporte en la Comunidad E/ Presenta
renuncia.-

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE:

Las presentes actuaciones se inician con motivo de la solicitud efectuada por la Sra. Isabel Zárate Flores, D.N.I. N° 25.823.503, quien, en su carácter de Directora de Deportes en la Comunidad, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en fecha 03 de junio de 2024, presenta su renuncia a dicho cargo, a partir de esa fecha, por motivos particulares.

Obra en autos informe de situación de revista de la Sra. Zárate, agente de planta permanente, conforme Decreto N° 1531-MDHyPS-2012 (fs. 04/09), asimismo, el Decreto N° 2734-MTCyD-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por el cual el Poder Ejecutivo designa a la Sra. Zárate en el cargo de Directora de Deportes en la Comunidad (fs. 10).

La renuncia presentada fue aceptada a partir del 03 de junio de 2024, por Resolución del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte N° 802-MTCyD-2024, del día 05 de julio de 2024 (fs. 17), ratificada luego por Decreto N° 1769-MCTyD-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024 (fs. 39).

Se advierten una serie de errores en los actos administrativos mencionados que, por el control de legalidad de la actividad administrativa que ejerce el Asesor Letrado General de Gobierno (Artículo 4° y 6° de la Ley N° 318-A), corresponde corregir:

La Resolución N° 802-MTCyD-2024 fue dictada por autoridad incompetente, por cuanto corresponde al Poder Ejecutivo su dictado (artículo 189 inc. 4 de la Constitución Provincial), no siendo aplicable la Ley N° 142-A -invocada en sus considerandos- que rige a los agentes que prestan servicios de carácter permanente en la Administración Pública Provincial. En el caso, se trata de la renuncia al cargo político que ocupaba la Sra. Zárate.

Si bien dicho acto acepta la renuncia a partir del día 03 de junio de 2024 (de la misma manera el decreto ratificador), debe tenerse en cuenta lo expresado por el Sr. Secretario Administrativo y Financiero, quien manifiesta que la renuncia "...fue aceptada por Resolución del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte N° 802-MTCyD-2024, de fecha 05 de julio de 2024, no obstante lo cual, durante el mes de junio, y hasta esa fecha, continuó realizando las tareas inherentes al cargo de directora, por lo cual dicha resolución contiene un error que es necesario rectificar. A partir del mes de julio se desempeñó en su cargo de planta permanente...." (fs.)

Por lo tanto, por el Decreto N° 1769-MCTyD-2024 del 23 de septiembre de 2024, al ratificar la resolución, el Poder Ejecutivo se ve inducido a cometer el error, lo cual motiva la necesidad de revocar la Resolución N° 802-MTCyD-2024, dictada por órgano incompetente, por razones de ilegitimidad, conforme Artículo 36 de la Ley N° 1995-A, además de contener un error de hecho que afecta su causa (Artículo 17 inc. 2 y 3 de la

Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo); de la misma manera corresponde rectificar el decreto ratificatorio.

Se acompaña proyecto de decreto que recepta las consideraciones efectuadas en el presente dictamen.

ASESORÍA JURÍDICA Y DE CONTROL DE LEGALIDAD DE GOBIERNO,
10 DIC. 2024


Dra. María Inés Casiba
ASESORA LETRADA ADSCRIPTA
DE GOBIERNO


Dr. Facundo Rojas Claría
Asesor Letrado General Adjunto
de Gobierno